



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

CEPA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

CEPA LP-30/2016

**"SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS,
PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"**



EL OFERTANTE DEBERÁ EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LO DESCRITO EN CADA UNA DE LAS SECCIONES Y ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

San Salvador, abril de 2016

Página 1 de 54

ÍNDICE

NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
DEFINICIONES Y ABREVIATURAS		4
SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES		
1.	Objeto de la Licitación	7
2.	Condiciones generales para preparación de ofertas	7
3.	Consultas sobre las Bases de Licitación	9
4.	Aclaraciones, Adendas y Enmiendas	10
5.	Idioma	10
6.	Moneda de la oferta	10
7.	Período de vigencia de la oferta	10
8.	Visita técnica obligatoria	10
9.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	11
10.	Documentos comprendidos en la oferta	11
11.	Recepción y Apertura de ofertas	16
12.	Subsanaciones	17
SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS		
1.	Evaluación de las ofertas	19
2.	Factores de evaluación	20
3.	Declaración de desierta	21
4.	Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas	21
SECCIÓN III - DE LA ADJUDICACIÓN		
1.	Adjudicación	23
2.	Documentos contractuales	23
3.	Requisitos previos a la contratación	23
4.	Firma del contrato	24
5.	Cesación y Extinción del Contrato	24
6.	Causales de terminación del contrato por parte de CEPA	24
7.	Anticipo	25
8.	Garantías a presentar por el contratista	25
9.	Orden de Inicio	26
10.	Ejecución del contrato	26
11.	Prórroga en el tiempo de entrega del servicio	27
12.	Modificativas del contrato	27
13.	Lugar y Plazo del entrega del suministro	27
14.	Administrador del contrato	28
15.	Lugar de notificaciones	28
16.	Recepción del suministro y Plazos de revisión	28
17.	Forma de pago	29
18.	Multas	30
SECCIÓN IV - TÉRMINOS DE REFERENCIA		
1.	Objeto	31
2.	Características técnicas de las tolvas	31
3.	Alcance	31
4.	Fabricación y ensamblaje de la tolva, basándose en los planos proporcionados	31

NUMERAL	TÍTULO	PÁGINA
5.	Condiciones generales	32
6.	Instalaciones profesionales del contratista	34
7.	Alcance de los trabajos	35
8.	Trabajos no autorizados	36
9.	Retiro de trabajo defectuoso o no autorizado	36
10.	Obligaciones generales del contratista	36
11.	Seguridad e higiene industrial	38
SECCIÓN V - ANEXOS		
1.	Instrucciones sobre el Foliado de Documentos	41
2.	Modelo de Garantía de Mantenimiento de Oferta	42
3.	Formato de la Declaración Jurada	43
4.	Datos Generales del Ofertante	44
5.	Experiencia del Ofertante	45
6.	Carta Compromiso	46
7.	Carta Oferta Económica	47
8.	Plan de Oferta	48
9.	Modelo General de Contrato	49
10.	Modelo de Garantía de Cumplimiento de Contrato	51
11.	Modelo de Garantía de Buena Inversión de Anticipo	52
12.	Modelo de Garantía de Buena Calidad	53
13.	Planos	54

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADJUDICATARIO

Persona Natural, Jurídica y/o Unión de Ofertantes, Nacional, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Responsable por parte de CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Bases de Licitación. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 82 Bis de la LACAP. En caso que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador del Contrato de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Todos aquellos eventos imprevistos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

CEO

Comisión de Evaluación de Ofertas.

CONTRATISTA

Persona Natural, Jurídica y/o Unión de Ofertantes, Nacional, con quien CEPA suscriba un Contrato, derivado de las presentes Bases de Licitación.

CONTRATO

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre CEPA y el Contratista.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de CEPA, que para la presente licitación, son los siguientes:

- 1 de enero
- Miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- 3, 4, 5 y 6 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- 24, 25 y 31 de diciembre
- Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de CEPA.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Son todos aquellos documentos que demuestran la experiencia del ofertante en el suministro del bien requerido, considerando la siguiente información entre otros: nombre y descripción del suministro, tiempo de entrega, tipo, cantidad, grado de satisfacción del cliente, nombre y firma de la persona o representante legal que emite la referencia (cliente del ofertante).

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la cual será calculada con respeto al proceso establecido en los Arts. 85 y 160, de la LACAP.

OFERTANTE O PARTICIPANTE

Persona Natural o Jurídica que se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de Unión de Ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha Unión se haya inscrito.

OMISIÓN DE DOCUMENTOS

Consiste en la no presentación por parte del ofertante, de uno o más documentos requeridos en estas Bases.

OMISIÓN DE INFORMACIÓN

Habiendo presentado el ofertante la documentación solicitada en estas Bases, la misma no cuente con toda la información requerida.

ORDEN DE INICIO

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual.



REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

Persona natural que tiene facultades de adquirir obligaciones en representación del Ofertante.

SUBCONTRATISTA

Persona natural o jurídica que celebra contrato directamente con el Contratista, para el suministro de bienes, servicios u obras.

TOLVA

Es un dispositivo en forma de embudo que se utiliza para descargar granel sólido de los barcos y cargar camiones para su despacho a las plantas receptoras.

TRABAJOS O PROYECTOS SIMILARES

Todos aquellos proyectos consistentes en montaje de tuberías, fabricación, reparación, mantenimiento y puesta en operación de equipos, estructuras metálicas y máquinas.

UACI

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

UNAC

Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UNION DE OFERTANTES

Unión de varios ofertantes, sin que ello implique contratar con una persona diferente. Para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar ante CEPA, la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado por escritura pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con la institución que licita.

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016 "SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"**, con la finalidad de seleccionar al Ofertante con quien CEPA celebrará el contrato de suministro correspondiente.

El propósito de la presente licitación es contratar el suministro y puesta en operación de 2 tolvas de 40 TM. de capacidad para el Puerto de Acajutla, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas Bases de Licitación, por medio de una Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Ofertantes, Nacional.

El Ofertante, deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de Licitación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

- 2.1 No podrán participar en este proceso de licitación aquellas personas que no se hayan inscrito para presentar ofertas en www.comprasal.gob.sv o en las Oficinas de la UACI de CEPA durante el período indicado en el Aviso de Licitación. En caso de unión de ofertantes, bastará con que una de las empresas o personas que conforman dicha unión se haya inscrito.
- 2.2 La presentación de la oferta por parte del Participante, da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación.
- 2.3 El ofertante deberá considerar, lo indicado en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice:
"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".
- 2.4 El Ofertante deberá tomar en cuenta que el suministro requerido debe ser nuevo.
- 2.5 Todas las hojas que conforman la oferta deberán presentarse con su debido sujetador plástico o de metal en el extremo izquierdo, conformando un todo. (fastener, anillado, encuadernado, entre otros).

- 2.6 La oferta deberá ser presentada foliada. El foliado, deberá ser legible, realizado al frente de cada una de las hojas, en números arábigos correlativos y en un mismo sistema de escritura, ya sea éste mecánico o manuscrito con tinta indeleble. **(Anexo 1)**.
- 2.7 El representante de la UACI, integrante de la CEO, hará la revisión del foliado de las ofertas y cualquiera que sea el resultado, lo hará constar en el acta que se levantará para tal efecto. Dicho resultado será notificado a todos los ofertantes en lo que le corresponde a cada uno. En el caso de existir errores u omisiones, eso no implicará la subsanación del foliado ni la descalificación de la oferta.
- 2.8 La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de las Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases de Licitación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 2.9 Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para la presente licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 2.10 Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 2.11 En caso de suministro de bienes, que sea requerida la presentación de catálogos, brochures, o cualquier otro documento que compruebe la veracidad de las Especificaciones Técnicas, los originales o copias a color deberán ser presentados en la oferta original, y en las cuatro copias de las ofertas, las fotocopias deberán ser legibles.
- 2.12 CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, mediante Acuerdo de Junta Directiva.
- 2.13 En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - 2.13.1 Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para CEPA.
 - 2.13.2 De acuerdo a la recomendación de la CEO, CEPA podrá emitir Adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 2.14 CEPA, durante el proceso de licitación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 2.15 Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de licitación, se aplicará lo preceptuado en el Art. 32 de la LACAP, tomando en cuenta lo siguiente:
 - 2.15.1 Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UACI.

- 2.15.2 Para Personas Naturales: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- 2.15.3 Para Personas Jurídicas: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- 2.15.4 Para Unión de Ofertantes:
- a) Si está integrada por personas naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
 - b) Si estuviese integrada por personas jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
- 2.16 Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UACI, lo siguiente:
- 2.16.1 Nota en la que se detalle **el tipo de** Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
- 2.16.2 Si la garantía presentada **fuese** Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante, con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.

Deberá considerarse que no se devolverán Garantías de Cumplimiento de Contrato, cuando no se haya presentado y aceptada por CEPA, la respectiva Garantía de Buena Calidad de Suministro, y emitida el Acta de Recepción Definitiva, mediante la cual se dé por recibido el Suministro a satisfacción de CEPA.

- 2.17 Cada Ofertante deberá presentar solamente una oferta, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, ni aumentos o decrementos en su valor, caso contrario quedará DESCALIFICADO.

El monto de la oferta deberá ser redondeado con dos (2) decimales.

- 2.18 CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de ofertantes, nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25, 26 y 158 de la LACAP.

- 2.19 Todo lo no regulado en estas Bases se regirá por lo normado en la LACAP y su Reglamento.

3. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

- 3.1 Si el Participante necesita hacer alguna consulta sobre el contenido de estas bases, podrá solicitarlo a la UACI y por escrito, a la siguiente dirección:

*Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador
Teléfono (503) 2537-1229,
Atención Jefe UACI de CEPA.
uaci@cepa.gob.sv*

3.2 Cualquier consulta, se recibirá hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la visita técnica obligatoria; ésta será contestada a cada uno de los Participantes.

4. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS

CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.

5. IDIOMA

La oferta, así como toda correspondencia y documentos relativos a la presente licitación, deberán presentarse en castellano (español), o traducidas al mismo idioma, debidamente autenticadas por las autoridades correspondientes según lo establecido en el literal b) del artículo 44 de la LACAP.

No obstante lo anterior, cualquier información técnica podrá presentarse en idioma Inglés.

6. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

7. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de Recepción y Apertura de la misma.

8. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Como parte de la preparación de su oferta, el participante deberá realizar una Visita Técnica Obligatoria asistida a las instalaciones del Puerto de Acajutla, en el Departamento de Sonsonate, para observar tolvas similares a las requeridas e inspeccionar la zona donde se llevará a cabo la construcción de las tolvas, CEPA ha programado dicha visita para el día **22 de abril de 2016**, a las 09:00 a.m. (Hora Exacta). El punto de reunión será en la puerta 6 del Puerto de Acajutla.

La Visita Técnica será coordinada por los Ingenieros José Vladimiro Rugamas y Gerardo Benito Lemus, quien podrá ser contactado al teléfono (503) 2405-3204, (503) 2405-3325, (503) 2405-3333.

La persona que asista, deberá llevar equipo de seguridad industrial (chaleco reflectivo, casco y zapatos de cuero o industriales). Si la persona llega en representación del participante, presentará al encargado de dirigir la visita por parte de CEPA, una nota emitida por la persona natural o jurídica que adquirió las presentes bases, en la cual se le designa como representante de la misma.

Será de exclusiva responsabilidad del participante cumplir con la fecha, hora y equipo de protección requerido, caso contrario no se considerará para la visita técnica obligatoria.

El participante deberá registrarse en lista de control al iniciar la visita técnica, y firmar al finalizar su participación, dicho listado será enviado por el responsable de CEPA a la UACI, para que sea agregado al expediente y posteriormente evaluada por la CEO.

9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de CEPA, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá cumplir con lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, por un monto de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750.00)** con una validez de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta Garantía será **Excluida de Pleno Derecho**.

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- a) Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido.
- b) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de Licitación.
- c) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente.
- d) El adjudicatario no acepte el precio corregido en su oferta por la CEO, como consecuencia de errores aritméticos en la evaluación de la oferta económica.

En cualquiera de los anteriores casos, CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en dos sobres, en el lugar, fecha y hora señalados en el Numeral 11. "RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" de esta Sección. El sobre N° 1 contendrá la garantía de Oferta y los Documentos Legales, Financieros y Técnicos, incluyendo un ÍNDICE y el sobre N° 2 las ofertas económicas. Los sobres deberán estar debidamente identificados y contendrán un original y cuatro copias, de lo siguiente:

10.1 SOBRE NÚMERO UNO

En el **SOBRE NÚMERO UNO** el Ofertante presentará, la(s) GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de CEPA según formato en **Anexo 2**, los documentos legales, financieros y técnicos, según se indica en los numerales 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3, detallados a continuación:

Aquella oferta que no esté acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta original, será **Excluida de Pleno Derecho. (Art. 53 de la LACAP)**

10.1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) **DECLARACIÓN JURADA**, que deberá presentarse con la información requerida en el **Anexo 3**.
- b) **DATOS GENERALES DEL OFERTANTE**, de acuerdo al **Anexo 4**.
- c) **OTROS DOCUMENTOS**
 - c.1 Toda **Persona Natural Nacional** deberá presentar fotocopia certificada por notario de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
 - ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - c.2 Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia certificada por un Notario, de la documentación siguiente:
 - i. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iii. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - iv. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - v. Nómina de Accionistas.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del Ofertante.

- viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documentos que deben estar vigentes.
- c.3 El **Ofertante nacional** deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas, según detalle siguiente:
- i. Tributaria (original o emitidas por medio del sistema electrónico).
 - ii. De Seguridad Social de (original o emitidas por medio del sistema electrónico):
 - ISSS régimen de salud.
 - Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPFA.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.

En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.

- iii. Solvencia Municipal (original):
 - En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.
 - En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

- c.4 Los participantes podrán presentarse en **Unión de Ofertantes**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Copia certificada por notario de testimonio de Escritura Pública de la Unión de Ofertantes, para participar en la presente licitación.
 - ii. Copia certificada por un Notario del NIT de la Unión de Ofertantes.
 - iii. Las personas que formen parte de la Unión de Ofertantes, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
 - iv. El Ofertante que formase parte de una Unión, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- v. La Unión de Ofertantes deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
- vi. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Ofertantes, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del c.1 al c.5 (según el caso) del numeral 10.2.1, así como los indicados en el numeral 10.2.2, ambos de la Sección I de las presentes Bases de Licitación.

Se **exceptúa** de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la Unión de Ofertantes.

10.1.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

a) Si el Ofertante **es Persona Natural o Jurídica Domiciliada**, deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, según se detalla a continuación:

- i. Balance General o estado de situación Financiera.
- ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
- iii. Estado de cambios en el Patrimonio.
- iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
- v. Estado de Flujo en Efectivo.
- vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

b) Si el Ofertante **es Sucursal legalmente establecida en el país de una Empresa Extranjera**, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, certificados por Notario, correspondientes a la **Sucursal y No de la Casa Matriz**.

Los documentos requeridos del literal a) y los documentos determinados en el literal b) deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Deposito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

- c) Si se trata de **Unión de Ofertantes, por cada uno de los integrantes**, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse según lo establecido en la Sección IV de estas Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

a) Experiencia del Ofertante

Se comprobará la experiencia de la empresa ofertante, con la presentación de por lo menos **DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA VÁLIDOS** de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación, los cuales deben ser emitidos por el propietario del proyecto ejecutado (contrato finalizado), y cuyos montos no sean menores a US\$25,000.00, y se hayan realizado dentro del período comprendido desde el año 2011 hasta la fecha establecida para la Apertura de Ofertas.

Los documentos de referencia deberán contener al menos lo siguiente:

- a.1 Nombre del proyecto.
- a.2 Descripción del proyecto y/u Objeto y/u Alcance del proyecto.
- a.3 Monto del proyecto (en US\$).
- a.4 Grado de satisfacción del cliente.
- a.6 Año de finalización del proyecto.
- a.7 Nombre, firma y sello del cliente.

Documentos de Referencia.

Los documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "Malo" o "Muy malo" no se considerarán en la evaluación

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 de la LACAP.

En el caso de contar con experiencia con las empresas de la CEPA, esta constancia deberá ser firmada por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.

En caso que sean Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o Fotocopia Certificada por Notario.

Nota: Para las Constancias, deberá utilizar la información establecida en los formatos de los **Anexo 5**.

b) Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar en su oferta, una carta compromiso en la que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Sección IV de estas bases en caso de ser adjudicado. Ver formato del **Anexo 6**.

10.2 SOBRE NÚMERO DOS

En el **SOBRE NÚMERO DOS**, el Ofertante presentará su oferta original la cual deberá contener la oferta económica (Carta y Plan de Oferta), según se indica en el numeral 10.2.1, detallado a continuación:

10.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el SOBRE NÚMERO DOS, el Ofertante presentará su Oferta original y cuatro copias, el cual deberá contener la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, según se indica a continuación:

a) La Carta Oferta Económica deberá contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Dirigida a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).
- Número y nombre de proceso en el que participa.
- Monto ofertado en números y letras (US\$_____), sin incluir IVA.
- Plazo de compromiso de mantener su oferta (90 días calendario, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción y de Ofertas)
- Nombre y firma del Representante Legal.

Asimismo, deberá incluir en este documento lo siguiente: "En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente".

Los ofertantes podrán utilizar el modelo proporcionado en el **Anexo 7**.

b) El Plan de Oferta Económica, deberá elaborarse con la información contenida en el modelo proporcionado en el según **Anexo 8**.

11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

11.1 RECEPCIÓN

11.1.1 Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas sean presentadas en tiempo y forma.

11.1.2 Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador.

b) FECHA: 6 de mayo de 2016.

c) HORA: De las 8:30 a las 9:30 horas

11.1.3 La recepción de los sobres N° 1 y N° 2, quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

11.1.4 Aquella oferta que sea presentada extemporáneamente se considerará excluida de pleno derecho, según lo señalado en el Art. 53 de la LACAP

11.2 APERTURA

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y en la misma fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

11.2.1 Hora de la apertura: 9:45 horas.

11.2.2 Se realizará de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.

11.2.3 Con cada una de las Ofertas se procederá así:

a) Se abrirá el Sobre N° 1 y se verificará la presentación del original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

b) Se abrirá el Sobre N° 2 y se leerá el monto de la Oferta Económica.

11.2.4 Se levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; referencia o identificación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de CEPA y los acreditados por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia.

11.2.5 **CONFIDENCIALIDAD.** Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al Art. 54 de la LACAP.

12. SUBSANACIONES

Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la **NO ASISTENCIA** a la Visita Técnica Obligatoria, c) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta.

En todo caso, la CEO corregirá los requerimientos para la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de estas Bases.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y

técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

12.1 PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

12.1.1 GARANTÍAS

El Ofertante o Contratista podrá corregir las garantías y entregarlas nuevamente a CEPA, en **DEBIDA FORMA**, contando para ello con un plazo máximo de hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por CEPA, de acuerdo a lo requerido en:

Clase de Garantías	Se deberá presentar según forma y contenidos definidos en los numerales de estas bases:
Mantenimiento de Oferta	9 - Sección I
Cumplimiento de Contrato	8.1 - Sección III
Garantía de Anticipo	8.2 - Sección III
Buena Calidad	8.3 - Sección III

12.1.2 DOCUMENTOS

La CEO, por medio del jefe UACI, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de las Bases.

El Ofertante, tendrá un plazo máximo de hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por CEPA, para subsanar este tipo de documentos.

Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información faltante solicitada por CEPA.

Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta será **DESCALIFICADA**.

No obstante lo descrito anteriormente en los numerales 12.1.1 y 12.1.2 de esta Sección, en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los participantes, otorgando hasta un plazo máximo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha notificación, éstos subsanen los documentos respectivos.

SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, a la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.
- 1.2 El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases.
- 1.3 Se verificará, mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria descrito en el numeral 8 de la Sección I, la participación de los ofertantes; el ofertante que no se encuentre registrado será descalificado por no cumplir con el requerimiento técnico de la visita técnica obligatoria y no podrá seguir con el proceso de evaluación.
- 1.4 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.5 La documentación legal y financiera del Ofertante requerida en los numerales 10.1, 10.2.1 y 10.2.2 de la Sección I de estas bases, no tendrá puntaje en la evaluación de ofertas; sin embargo, su cumplimiento es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente.
- 1.6 La evaluación de ofertas se realizará analizando, una vez se haya cumplido con los requerimientos legales del numeral 1.5 anterior, en su orden con la Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- 1.7 En el caso que el participante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera, se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará legal y financieramente a cada miembro de la unión de ofertantes, debiendo cumplir cada uno de ellos con los requerimientos legales y los mínimos financieros establecidos en las bases.

Si uno de los integrantes de la Unión de Ofertantes, se encuentra en causal de disolución o no cumpla con los requerimientos mínimos financieros, SE DESCALIFICARÁ A LA UNIÓN DE OFERTANTES.

- 1.8 Durante la evaluación de ofertas, CEPA podrá:
 - 1.8.1 Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación financiera, técnica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en las presentes bases.
 - 1.8.2 Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica.

- 1.9 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:
- 1.9.1 No presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - 1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación.
 - 1.9.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

- 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.
- 2.1.2 Se verificará la presentación de la Información Financiera debidamente depositada en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio.

Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta técnica, aquellos participantes que en la Evaluación Financiera hayan cumplido con la presentación de los estados Financieros debidamente depositados.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros establecidos en el numeral 2.1 de este apartado.

2.2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos establecidos en los literales a) y b) del numeral 10.1.3 de la Sección I.

Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan cumplido con la presentación de los documentos de referencia y la carta compromiso.

2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.1 La Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta deberán presentarse, con la información contenida en el modelo proporcionado en estas Bases **(Anexo 7 y 8)**.
- 2.3.2 Si existiese discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
 - c. Si existiesen discrepancias entre las cantidades de suministro presentado en el Plan de Oferta del participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
 - d. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas en el Plan de Oferta del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en estas bases, la CEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
 - e. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote o suministro, presentados en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote o suministro requeridos por CEPA en estas bases, la CEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el anexo correspondiente al Plan de Oferta.
- 2.3.4 Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente.
- 2.3.5 El monto corregido que resulte de la aplicación de lo anterior, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2.3.6 En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio, se recomendará la adjudicación al participante que en su Documento de Referencia tenga el servicio más reciente y de persistir el empate se adjudicará al participante que primero haya registrado su oferta en el control de UACI.

3. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La CEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados en estas bases, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de



los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.

SECCIÓN III

DE LA ADJUDICACIÓN

1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016 "SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"**, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de CEPA, y se registrará por lo siguiente:

- 1.1 Se adjudicará la oferta que haya cumplido los requisitos legales, financieros y técnicos, y que económicamente sea la más conveniente para los intereses de CEPA.
- 1.2 CEPA adjudicará el suministro en forma Total.
- 1.3 CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades de suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 1.4 El plazo para adjudicar la licitación será de hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituyen, entre otros, los siguientes:

- Bases de Licitación.
- Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere.
- Oferta presentada por el Adjudicatario.
- Punto de Acta de Adjudicación emitido por la Junta Directiva de CEPA.
- Notificación de Adjudicación.
- Garantías que presente el Ofertante.
- Resoluciones Modificativas (Acuerdos de Junta Directiva).
- Modificaciones Contractuales, si las hubiere.

3. REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar a la UACI, las Solvencias vigentes a más tardar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que la adjudicación le haya sido notificada, según detalle:

- Tributaria.
- De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.
 - Instituciones Previsionales: ISSS Unidad de Pensiones e IPFA.
 - Administradoras de Fondos de Pensiones: CRECER y CONFIA.En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.
- Solvencia Municipal:
 - En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma.

- En el caso de persona natural, la solvencia municipal será del domicilio según su DUI.

Toda solvencia podrá estar sujeta a verificación con los emisores.

4. FIRMA DEL CONTRATO (Anexo 9)

- 4.1 El Adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato a las oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en el Cuarto Nivel del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, dentro del plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha en que quedó firme la adjudicación.
- 4.2 Si el Adjudicatario por causas imputable a éste no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto el Acuerdo de Adjudicación de Junta Directiva, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente, y se adjudicará al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.
- 4.3 Hasta que se firme el contrato y haya sido aceptada por CEPA la Garantía de Cumplimiento de Contrato del Adjudicatario, se retendrán las Garantías de Mantenimiento de Oferta de todos los ofertantes, y en caso de no suscribirse éste dentro del período estipulado, deben permanecer válidas dichas Garantías, por lo que la UACI deberá requerir la prórroga de las mismas.

5. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción de Contrato que emanen de estas Bases estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciera cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en las presentes bases.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con el Contrato, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

7. ANTICIPO

A solicitud del contratista y en caso de ser persona domiciliada, CEPA podrá conceder un anticipo para la ejecución inicial de este proyecto hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, el cual deberá cumplir con los requerimientos del numeral 8.2 y 17.3 de esta Sección, asimismo el contratista presentará un Plan de Inversión de Anticipo, el cual deberá ser verificado por el Administrador del Contrato, quien si fuese procedente firmará y sellará de visto bueno, así como la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según numeral 8.2 de esta Sección.

8. GARANTÍAS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

CEPA requerirá las garantías que deberán ser presentadas en cada una de las etapas de la ejecución del contrato, siendo éstas las siguientes:

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Anexo 10)

Esta Garantía la otorgará el Contratista a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso.

El contratista contará con **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** posteriores a las fechas en las que se le entregue el contrato debidamente legalizado y la notificación de la Orden de Inicio, para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo y cuya vigencia excederá en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido en el numeral 12.1 de la Sección I de estas bases, de no hacerlo, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- iii. Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido.
- iv. En cualquier otro caso de incumplimiento del Contratista.

Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentada la Garantía de Buena Calidad a entera satisfacción de CEPA.

8.2 GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Anexo 11)

En caso de concederle un anticipo para la ejecución del suministro, el contratista, con el objeto de garantizar la correcta utilización de los fondos, deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado en

Página 25 de 54

concepto de anticipo, cuya vigencia será efectiva a partir de la fecha de la Orden de Inicio y durará hasta quedar totalmente pagado o compensado, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato.

Esta Garantía se hará efectiva si CEPA comprueba que los recursos recibidos por el Contratista en calidad de anticipo, han sido orientados a otros destinos diferentes a los establecidos en los documentos contractuales.

8.3 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Anexo 12)

El Contratista rendirá una Garantía de Buena Calidad, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la Recepción Definitiva de los bienes objeto de la presente licitación y deberá presentarla a entera satisfacción de CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro.

De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.

9. ORDEN DE INICIO

La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación de la presente licitación.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicar lo dispuesto en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice: "Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

11. PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al plazo establecido para la entrega del suministro. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso.

La garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI al contratista, a solicitud del Administrador del Contrato.

12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO

12.1 MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El Contrato que resultare de la presente licitación, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

12.2 MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato que resulte de la presente Licitación, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP.

13. LUGAR Y PLAZODE ENTREGA DEL SUMINISTRO

13.1 LUGAR DE ENTREGA

El lugar donde se entregará será el suministro será el Taller de Obra de Banco del Puerto de Acajutla, en el Departamento de Sonsonate.

13.2 PLAZO CONTRACTUAL

El **Plazo Contractual** será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

13.3 PLAZO PARA LA RECEPCIÓN Y PRUEBAS DEL SUMINISTRO

El **Plazo para la Recepción y pruebas** del suministro será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será notificado por la UACI y será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la LACAP, Manual de Procedimientos de la UNAC, numeral 6.10 "Administración de Contrato u Orden de Compra" emitido el 22 de enero de 2014 y Normativa Aplicable.

En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del suministro.

15. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: a) Administrador del Contrato por parte de CEPA, y b) Contratista, dirección que se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, fax, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

16. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE REVISIÓN

16.1 RECEPCIÓN PROVISIONAL

Una vez recibido el suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, CEPA procederá a la **Recepción Provisional**, en un plazo no mayor de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.2 PLAZO DE REVISIÓN Y SUBSANACIÓN

A partir de la fecha del Acta de la **recepción provisional**, CEPA dispondrá de un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, o antes de la finalización del Plazo Contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

16.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurridos el plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de CEPA.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

17. FORMA DE PAGO

17.1 CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) hasta por el valor del Contrato producto de esta licitación.

Se efectuará un solo pago por el suministro contratado y recibido a satisfacción mediante Acta, debiendo los contratistas presentar los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI, debiendo el contratista anexar la siguiente documentación.

- a) El correspondiente documento de cobro.
- b) Copia del Contrato suscrito entre CEPA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen.
- c) Solicitud de pago en original y una copia.
- d) Acta de Recepción Definitiva.

Los documentos de los literales a) y c) deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

Para Suministros Locales.

El contratista, al presentar el documento de pago correspondiente (comprobante de Crédito Fiscal o Facturas de Consumidor Final, según corresponda), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

- *Nombre:* Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
- Dirección:* Blvd. de Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble, San Salvador
- NIT:* 0614-140237-007-8
- NRC:* 243-7
- Giro:* Servicios para el Transporte NCP
- Contribuyente:* Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

17.3 En caso de **solicitar anticipo**, el Contratista deberá presentar a más tardar **SEIS (6) DÍAS HÁBILES** posteriores a la notificación de la Orden de Inicio, la siguiente documentación:

- a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en el numeral 6.3 de esta Sección.
- b) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo.
- c) Crédito fiscal correspondiente, si es persona domiciliada

La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera:

- i. El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo y copia de los documentos del literal b) y los documentos de los literales c) o d), donde aplique, a la UACI.
- ii. Originales de los documentos del literal b) y los documentos c) o d) donde aplique, junto con la copia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, al administrador de contrato.

Cumplido los requerimientos de este numeral, CEPA otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, posterior a la fecha de recepción de documentos.

El 100% del anticipo será descontado del pago al contratista.

- 17.4** CEPA, no aceptará de los Ofertantes, contrapropuestas en relación a la forma de pago, diferentes a las expuestas en estas bases.

18. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP y Art. 80 de su Reglamento.

Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) en los casos que aplique.

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICA

1. OBJETO

Fabricación de 2 tolvas de 40 TM de capacidad para mejorar la eficiencia operativa en el manejo de graneles sólidos y fertilizantes, en el Puerto de Acajutla

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS TOLVAS

Las tolvas serán utilizadas para la descarga directa de graneles sólidos y fertilizantes desde las bodegas de los barcos a camiones; deberán ser construidas con materiales de alta calidad que cumplan con las normas ISO o ASTM, o normas equivalentes; estas estructuras metálicas deberán ser robustas, capaces de soportar el uso pesado y rudo al que se exponen durante el transporte y las operaciones portuarias, así como al ambiente marino corrosivo y a los materiales y compuestos químicos agresivos como el carbón mineral, fertilizantes y toda clase de cereales que se manejan a través de ellas.

3. ALCANCE

Consiste en la fabricación de 2 tolvas de 5.02 metros de ancho, 7.63 metros de largo y una altura de 4.78 metros cuando se encuentra retraída y 6.71 metros de altura cuando se encuentra extendida en posición de trabajo; para el manejo de graneles sólidos, del Puerto de Acajutla; basándose en los planos adjuntos; donde se describen las dimensiones de las tolvas y se enlistan los tipos de material a utilizar, de tal forma que la tolva quede en perfectas condiciones operativas.

CEPA proporcionará: El espacio físico donde se fabricará las tolvas, la energía eléctrica para el uso los equipos de corte, soldadura, esmeriladoras y otros equipos a utilizar en la fabricación de las mismas, además proporcionará por cada tolva, 8 tubos de las siguientes medidas: 4 tubos de acero de 2.45 metros de largo, 16 pulgadas de diámetro 1/2 pulgada de espesor y 4 tubos de acero de 3.28 metros de largo, 14 pulgadas de diámetro y 1/2" de espesor, que servirán para las columnas de soportes de la tolva; asimismo proporcionará 46.72 m. lineales de rieles de acero para la coronación de la tolva en la parte intermedia y superior, todo lo anterior sin costo alguno para el contratista, asimismo CEPA realizará el tratamiento anticorrosivo de las tolvas, incluyendo sandblasting SP10 y aplicación de pintura epóxica.

El contratista será el responsable de proporcionar: Todos los materiales, equipos de trabajo, herramientas y equipo de protección personal necesarios para la fabricación de las tolvas, salvo los materiales (tubos y rieles) y trabajos arriba mencionados que CEPA facilitará.

4. FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE LA TOLVA, BASANDOSE EN LOS PLANOS PROPORCIONADOS

- Fabricación de una parrilla de soporte de carga con lámina de hierro de 1/2" de espesor. (ver plano T1)
- Fabricación y colocación de 4 puntales en la zona central de la rejilla, de tubo de acero al carbono Cedula 40 de 3" de diámetro por 1.50 m de largo c/u. (ver plano T1)
- Fabricación y colocación de 12 puntales en la zona externa entre el marco superior e inferior de perfiles H, de tubo de acero al carbono Cedula 40 de 4" de diámetro, de las siguientes longitudes: 4 de 1.55 m, 4 de 1.20 m y 4 de 2.52 m. (ver plano T2)
- Enchapado de franja de 12.7m² de lámina de 1/4 ", (25.3 m. lineales por 0.5 m de altura), en la parte superior interna de la tolva, con lámina Antidesgaste Xar 200. (ver plano T1)
- Instalación de corona de rieles de 25.3 m lineales, en la parte superior y 21.42 m en la parte intermedia de la tolva. (Ver plano T3)

- Toda soldadura entre rieles y cualquier otra estructura, será con electrodo de acero inoxidable tipo E-316 Lincoln o equivalente (ver plano T3)
- Fabricación e instalación de 48 escuadras rigidizadoras de lámina de 1/2", para rigidizar la parte superior de la tolva. (ver plano T1)
- Fabricación e instalación de andamio para el operador, con parrilla de varilla corrugada de 5/8" y pasamanos con tubo galvanizado de 1.1/2" de diámetro, según plano (ver plano T2).
- Fabricación del marco horizontal inferior, para lo cual se instalará cuatro secciones de viga H de 3.7 m de largo por 21 cm. de altura, 6 mm espesor de alma, 13 mm de ancho de ala o patín y 10 mm de espesor de ala y 2 secciones de 4.10 m de largo por 21 cm. de altura, 6 mm espesor de alma, 13 mm de ancho de ala o patín y 10 mm de espesor de ala, (las vigas H deberán llevar rigidizadoras a ambos lados. (ver plano T1 -T2)
- Fabricación e instalación de boca de descarga (para ejes y pernos utilizar acero inoxidable E304) (ver plano T1-T4)
- Fabricación de 4 columnas o patas extensibles para su estacionamiento.(tubos de 16 y 14" de diámetro y 1/2" de espesor), (ver plano T1-T2-T4)
- Fabricar y colocar campana y mazo.(ver plano T4)
- Sellar con soldadura continua todos los ángulos de refuerzo de las aristas de la tolva. (ver plano T1-T2)
- Todas las soldaduras en la tolva deberán ser de cordón continuo y cerradas completamente para evitar oxidación en los espacios entre partes de la tolva.
- Fuera de los rieles, todas las soldaduras serán hechas con electrodo tipo E-7018, marca Lincoln
- Previo a la instalación de los materiales y aplicación de soldaduras el contratista deberá presentar al supervisor de CEPA el certificado de calidad de los materiales a instalar, que deberán cumplir la norma Hardox 200 para lámina de acero de alta resistencia al desgaste, Aisi 4340 para ejes y ASTM A36 o norma equivalente para láminas y perfiles.
- El contratista deberá apegarse a las especificaciones técnicas y a las recomendaciones de la supervisión asignada al proyecto por parte de CEPA.
- El contratista deberá consultar con el supervisor de CEPA, cualquier duda que se presente y podrá tener acceso a las tolvas existentes en el puerto de Acajutla, También deberá acatar cualquier recomendación del Supervisor o Administrador del Contrato relacionada con el proyecto.

5. CONDICIONES GENERALES

a) SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL EN LAS INSTALACIONES DEL PUERTO

Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá presentar a la Seguridad Portuaria y al Supervisor designado por CEPA, una solicitud de autorización de ingreso al Puerto de los materiales, herramientas, equipos, (describiendo cantidad, color, marca y demás características) y listado del personal (nombre completo y número de DUI), que pretende usar para el desempeño de los trabajos. También deberá incluirse la fecha en que se solicita que ingrese el personal para iniciar los trabajos, y el nombre y número de licencia del conductor del vehículo en el que ingresará con todo lo mencionado, así como el número de placas y características del transporte. Dicha solicitud deberá enviarse vía correo electrónico en el formulario que será proporcionado por el Supervisor designado por la Gerencia del Puerto, donde incluirá un original que deberá conservar el contratista, y copias para la oficina de la Seguridad Portuaria, Departamento de Mantenimiento, Aduanas y para la Seguridad Portuaria en la puerta de ingreso.

Para identificación del personal del Contratista, este deberá portar un carné de identificación, extendido a costo del Contratista y autorizado por ambas partes: Contratista y por la seguridad portuaria. El formato de este carné deberá ser consensado con el Supervisor del Contrato, previo al inicio de las actividades en campo del Contratista, con al menos una semana de anticipación.

Una vez autorizado el ingreso del personal del contratista y previo al inicio de cualquier trabajo en el Puerto, todo su personal deberá recibir una charla de inducción de seguridad industrial, que será

impartida por personal de la Sección Prevención de Riesgos Ocupacionales del Puerto, con quienes se coordinará la hora en que será impartida y se coordinará su realización dos días antes del inicio de las labores, entre el contratista y la supervisión de CEPA. El punto de reunión será la puerta de acceso No 6.

El Contratista deberá acatar todas las recomendaciones y medidas de seguridad que sean necesarias para trabajar de acuerdo al régimen de seguridad industrial del Puerto y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, utilizando para ello los equipos de protección que sean necesarios, para salvaguardar la seguridad física de sus trabajadores, siendo algunos sin limitarse a ellos: mascarillas, lentes de protección, protección auditiva, casco de seguridad, señalización de la zona de trabajo, etc.

b) CONTROL Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

• SUPERVISIÓN

- a) La Supervisión de los trabajos será realizada con el personal que el Administrador del Contrato designe, éste verificará que los trabajos que ejecute el Contratista cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones técnicas respectivas.
- b) El Supervisor le autorizará al Contratista el inicio de cada proceso constructivo y le aprobará la terminación de cada uno de ellos.
- c) La Supervisión tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de trabajo y tendrá autoridad para aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o total. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Normas de Seguridad.
- d) El Supervisor interpretará los Documentos Contractuales y resolverá cualquier duda relacionada con el trabajo.
- e) Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones y comunicarlas por escrito a CEPA y/o al Contratista, con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución del trabajo.

• ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador de Contrato designará adicionalmente un supervisor, quien será el representante con el Contratista para los efectos del Contrato.

Las funciones del Administrador de Contrato serán las siguientes:

- a) Ser el representante del propietario en el sitio de los trabajos.
- b) Firmar las Actas de Recepción.
- c) Coordinar las reuniones de carácter general con el superintendente y el supervisor.
- d) Llevar el control físico-financiero del proyecto.
- e) Dar el visto bueno a las estimaciones de avance de los trabajos, previa certificación por escrito, del supervisor.
- f) Verificar el cumplimiento del pago de las planillas de seguridad social y previsional.
- g) Colaborar con el Contratista y el supervisor para el buen desarrollo de los trabajos.
- h) Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al Contrato y demás documentos contractuales, incluyendo la imposición de penalidades.
- i) Coordinar con el supervisor la auditoría técnica de toda la maquinaria, equipos, materiales y demás suministros en los trabajos.

c) HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo de la Administración del Puerto es el que se describe a continuación:

De lunes a jueves: de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas.

Viernes: de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas.

No obstante lo expresado, el contratista podrá realizar las actividades en horario nocturno o en fines de semana, previa coordinación con 48 horas de anticipación, con el supervisor del proyecto.

6. INSTALACIONES PROVISIONALES DEL CONTRATISTA

a) DESCRIPCIÓN Y ALCANCES

Las instalaciones provisionales que el Contratista deberá suministrar, pero sin limitarse a ellas, son las siguientes:

- a) Local para uso de la oficina administrativa y bodega de materiales.
- b) Instalaciones para agua potable.
- c) Letrinas portátiles para uso del personal de campo
- d) Instalaciones eléctricas
- e) Señalización de la zona de trabajo.

b) LOCAL PARA USO DE LA OFICINA DE CAMPO Y BODEGA DE MATERIALES

El trabajo consiste en el suministro de materiales, equipos, mano de obra, transporte y la ejecución de las operaciones necesarias para habilitar y suministrar un campamento provisional para la oficina, taller, bodega para el almacenamiento de materiales, cuidado y protección de herramientas y equipos mientras dure la ejecución del Proyecto.

La magnitud y las características de las Instalaciones Provisionales, serán aprobadas por la Supervisión, teniendo en cuenta el volumen y la cantidad de trabajo requerido.

El Contratista deberá proveer todo el mobiliario y los equipos de oficina, que permitan a su personal procesar toda la información técnica, administrativa y contable, en el sitio de los trabajos con comodidad.

Será responsabilidad del Contratista mantener limpia y ordenada, libre de materiales de desperdicio, basuras, estancamientos de agua y otros, tanto la zona de las instalaciones provisionales como las de trabajo, durante toda la ejecución de los trabajos. Al menos una vez a la semana, el Supervisor hará un recorrido por todas las zonas y podrá recomendar mejoras en la limpieza o el ordenamiento de los materiales y el Contratista estará obligado a atender dichas recomendaciones. El Contratista será responsable de la disposición final de la basura y/o desperdicios que se generan como consecuencia del Proyecto.

Las Instalaciones Provisionales no se pagaran como una partida, el contratista deberá prorratear dicho costo dentro de los costos de materiales y mano de obra que considere conveniente.

c) INSTALACIONES PARA AGUA POTABLE

El Contratista será responsable de proveer agua potable para el consumo de sus trabajadores. El agua que se consuma para todas las actividades relacionadas con la ejecución de los trabajos, será obtenida a través de la red de abastecimiento de agua potable del Puerto de Acajutla. El consumo de agua que será extraída de los grifos propiedad de CEPA, no tendrá ningún costo para el Contratista, por lo que éste no debe cargar dichos costos en su oferta.

Por otro lado, el Contratista deberá proveer toda la mano de obra y material necesario para efectuar las conexiones de agua potable desde la red de CEPA, hasta sus instalaciones provisionales y posteriormente retirarla cuando se hayan finalizado los trabajos de construcción, dejándolas en las mismas condiciones originales.

d) LETRINAS PORTÁTILES PARA USO DEL PERSONAL DE CAMPO

La Contratista deberá suministrar al menos un sanitario tipo portátil por cada grupo de trabajo (o uno por cada 15 trabajadores). El suministro incluirá los servicios de evacuación periódica de los desechos, al menos una vez por semana, por medio de una empresa debidamente autorizada para prestar este tipo de servicio. Las letrinas deberán estar disponibles todo el tiempo mientras dure la ejecución de los trabajos.

e) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La energía eléctrica será suministrada por CEPA, pero el Contratista será el responsable de proveer toda la mano de obra y los materiales para hacer llegar la energía eléctrica desde el sitio de entrega al sitio de consumo (35 m. de distancia aproximadamente), asimismo el cable a utilizar, será tipo VULCAN o TSJ de los calibres adecuados a sus usos y deberá estar en buenas condiciones, sin peladuras ni uniones defectuosas.

El consumo de energía eléctrica que será extraída de los puntos de conexión eléctrica propiedad de CEPA, no tendrá ningún costo para el Contratista, por lo que éste no debe cargar dichos costos en su oferta.

f) SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

Cada una de las zonas de trabajo donde el Contratista mantenga actividades de construcción deberá delimitarla a través de conos, barriles, cinta reflectiva o por los medios que sean necesarios, de tal manera que se garantice el aislamiento completo de las zonas de trabajo de personas, equipos, transporte y cualquier agente externo. El Contratista será el responsable de reponer, cuantas veces sea necesario, la señalización del área de trabajo. El Contratista deberá de evitar en todo momento la posibilidad de ocurrencia de algún accidente en el área de influencia de sus trabajos.

7. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Comprenderá el suministro de mano de obra, COMO MÍNIMO 4 PERSONAS POR TOLVA, 2 SOLDADORES Y 2 AUXILIARES, materiales, transporte, equipo, andamios, herramientas y servicios que sean necesarios para la construcción de las 2 tolvas de 40 TM. de capacidad, según se indiquen en los planos y plan de oferta.

7.1 Experiencia y comportamiento de los trabajadores

- a) Todos los trabajadores deberán tener pericia y la experiencia adecuada para ejecutar el trabajo que se le designe.
- b) Todo el personal bajo la responsabilidad del Contratista o subcontratista deberá mantener la disciplina o comportamiento exigido por las autoridades Portuarias y por el Supervisor.
- c) Cualquier obrero o trabajador empleado por el Contratista o por cualquier sub-Contratista que en opinión de CEPA y/o del Supervisor, no llevare a cabo su trabajo de una manera hábil y adecuada, o que fuere irrespetuoso, intemperante o censurable por otras circunstancias, deberá ser reemplazado inmediatamente por el Contratista o sub-Contratista que emplee a dicho trabajador, a requerimiento escrito del Supervisor y no se le empleará de nuevo en parte alguna de los trabajos. Si el Contratista dejare de sustituir a

dicha persona o personas, el Supervisor podrá recomendar la retención de los pagos o la suspensión de los trabajos, hasta que dicha orden o requerimiento fueren cumplidos.

7.2 Acceso del Contratista

El Supervisor coordinará el ingreso del Contratista a las áreas estrictamente necesarias; así como también, el acceso del Contratista a la información pertinente que esté disponible por parte de CEPA.

El Contratista deberá presentar el listado del personal que trabajará con él, quienes deberán recibir al menos una charla para hacer conciencia en la seguridad industrial y la seguridad portuaria, la cual será impartida por personal del Puerto de Acajutla, considerando que es un área fiscal donde están establecidas autoridades del Estado y propias de esta Comisión. Esta charla deberá ser recibida por todo el Personal, previo al inicio de los trabajos, como parte del Plan de seguridad del proyecto.

Así mismo, cada uno de los trabajadores del Contratista y Subcontratistas (si los hubiere), portará dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla y donde se desarrollen los trabajos, un carné de identificación en un lugar visible, extendido por CEPA, que tendrá carácter obligatorio, durante la ejecución del trabajo; el costo del Carné de Identificación correrá por su cuenta y tendrá un valor de US \$12.00, (sin IVA) por cada empleado.

8. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

El Contratista no recibirá pago por ningún trabajo efectuado fuera de este contrato o por cualquier otro trabajo no autorizado.

9. RETIRO DE TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El Contratista corregirá por su cuenta, retirará y/o restaurará a satisfacción del Supervisor, cualquier trabajo rechazado, por no estar de acuerdo con el contrato o por no haber sido autorizado por el Supervisor y no tendrá derecho a compensación alguna por dicha corrección, retiro o restauración. Cualquier trabajo ejecutado más allá de las líneas y límites mostrados en los planos o cualquier trabajo adicional ejecutado sin autorización, será considerado como no autorizado, no será pagado, y se podrá exigir al Contratista que retire por su cuenta dicho trabajo.

Si el Contratista no reemplazare prontamente el material que hubiere sido rechazado o no corrigiere el trabajo mal ejecutado, CEPA puede:

- a) Reemplazar tal material o corregir el trabajo defectuoso mediante terceros, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o en su defecto mediante la garantía de buena calidad.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

10.1 PROTECCIÓN AL PERSONAL

Todo el personal a cargo del Contratista deberá recibir como mínimo, las protecciones establecidas en las leyes salvadoreñas en cuanto a seguridad social y provisional, seguros por accidentes de trabajo, indemnizaciones y pagos de beneficios en caso de lesiones o muertes, durante el tiempo que preste sus servicios en el desarrollo de los trabajos.

10.2 SUPERINTENDENTE

El Contratista deberá tener en el lugar de los trabajos un Superintendente, con pleno conocimiento de los planos y especificaciones, quien permanecerá a tiempo completo en el sitio donde se ejecutarán los trabajos y tendrá autoridad suficiente para actuar en nombre del Contratista durante el curso de los trabajos.

Cuando el Supervisor no encontrare al Superintendente por primera vez en el lugar de los trabajos, éste asentará en la Bitácora la ausencia descrita, debiendo el Contratista hacer las correcciones del caso, de no ser superada la observación podrá procederse con la suspensión de los trabajos en todos sus procesos sin ninguna responsabilidad para el Propietario, hasta que el Contratista garantice satisfactoriamente la permanencia del Superintendente en el lugar de los trabajos. De persistir tal situación, el Propietario podrá dar por terminado el contrato sin ninguna responsabilidad para él.

10.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá mantener en el lugar de los trabajos, un juego de planos completos, especificaciones y otros documentos contractuales, para cualquier consulta de su personal y de la Supervisión.

Asimismo, el Contratista mantendrá una bitácora para asentar órdenes, cambios y/o correcciones del Supervisor. No tendrán ningún valor las órdenes o acuerdos verbales. El objeto de la bitácora es el de facilitar la comunicación entre Supervisor y Contratista, y el de registrar el historial constructivo. El libro de Bitácoras será presentado anillado al final del proyecto y este será archivado por el Propietario en el expediente respectivo. El libro de bitácora será proporcionado por el Contratista y cada hoja estará compuesta por un original color blanco y dos copias una de color celeste y otra verde numeradas correlativamente, el original permanecerá en el lugar de los trabajos, una copia será para el Supervisor y la otra para el Contratista.

Previamente al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar un formato de hoja de la bitácora, la cual deberá ser aprobada por la Supervisión.

En ningún caso la bitácora sustituirá las notificaciones que por cualquier causa tengan que hacerse al Contratista. Dichas notificaciones deberán hacerse por escrito al representante legal del Contratista, quien deberá firmar copia de la notificación.

10.4 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista será responsable de garantizar el control de su propio trabajo y de los materiales suministrados por el mismo.

10.5 LIMPIEZA DEL ÁREA DE LOS TRABAJOS

Durante todo el período de ejecución de los trabajos, hasta la recepción final de la misma por parte del Propietario, el Contratista debe realizar la limpieza y el mantenimiento rutinario del área de trabajo.

Al finalizar los trabajos de cada jornada y al final de todo el trabajo, el Contratista hará por su cuenta la limpieza general y completa de toda la zona, desalojando todos los desperdicios y limpiando las estructuras manchadas, de tal manera de dejar el sitio en similares condiciones a las existentes al inicio de los trabajos.

10.6 PRESERVACIÓN DE LA PROPIEDAD

El Contratista protegerá de cualquier daño toda la propiedad de CEPA y de terceros, en el área de trabajo, incluyendo las tuberías que descargan productos desde los muelles, ductos con líneas eléctricas, o cualquier otra facilidad que se ubique en la zona de influencia del Proyecto. Donde quiera que dicha propiedad sufre daño a causa de las actividades del Contratista, éste las reparará o construirá inmediatamente por su cuenta, dejándola en condición igual o semejante a la existente antes de que causare el daño o avería. A su vez, el Contratista responderá por todo daño o perjuicio atribuible a él y que fuese causado a personal de CEPA y/o terceros, como consecuencia del desarrollo de los trabajos.

Las operaciones del Contratista serán conducidas en forma tal que causen la menor interferencia a las facilidades y operaciones del Puerto, ya sea en el área de los trabajos o cerca de ella.

Así mismo, el Contratista coordinará los trabajos que haya encargado a subcontratistas (si los hubiere) y cooperará con ellos, con el fin de cumplir con los compromisos que ha adquirido.

10.7 PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá proteger el medio ambiente y las colindancias del sitio de los trabajos, por lo que durante la fabricación deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- a) Almacenar materiales y desperdicios solamente en los sitios aprobados por el Supervisor.
- b) Disponer los desechos en los sitios aprobados al Contratista por la municipalidad competente, para evitar que contaminen fuentes de agua como ríos y quebradas.
- c) Controlar el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros e incomodidades a otros.
- d) El constructor no estará autorizado para efectuar quemas de basura, maleza, desperdicios o cualquier otro material, a menos que debido a alguna emergencia sea con la autorización escrita de la Supervisión y que cumpla con las regulaciones establecidas por las instituciones de protección del medio ambiente.
- e) Evitar derrames de aceites, grasas o combustibles de la maquinaria o equipos que utilice, así como no deberá eliminarse aceites quemados a través de los drenajes existentes en las instalaciones del Puerto.
- f) Cualquier daño a la propiedad o deterioro ambiental que resulte en responsabilidad económica o de cualquiera otra índole, deberá ser absorbida a cuenta y costo por el Contratista.

11. SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

11.1 EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA

- a) El Contratista proporcionará a todos los trabajadores casco y chaleco refractivo, color anaranjado, identificados con el logo de la empresa para la que labora.
- b) Le proporcionará además a todos los trabajadores zapatos industriales, botas de hule, guantes, equipos de protección de oídos y/o lentes, de acuerdo con la actividad ejecutada.

11.2 NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA PERMANENCIA EN EL RECINTO PORTUARIO

El Contratista se compromete a cumplir todas las normas de seguridad del Puerto, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia Portuaria, y protegerá de cualquier daño toda la propiedad de CEPA en el área de trabajo, en su proximidad.

El Contratista, antes de dar inicio con el desarrollo de los trabajos, deberá presentar a la Comisión, toda la información respecto de su personal que laborará dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla. La información mínima requerida es la siguiente:

- a) Nómina del personal que ejecutará los trabajos objeto de estos términos de referencia, acompañada de copia de DUI, tarjeta del seguro social vigente, último certificado patronal u otro documento de identificación de cada uno de los trabajadores.
- b) Solvencia extendida por la PNC y solvencia antecedentes penales de cada uno de los trabajadores.
- c) Cargo a desempeñar por cada uno de los trabajadores durante el proyecto.
- d) Todo el personal que ingrese al recinto portuario debe recibir de la Sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales una charla de inducción de la Seguridad Industrial.
- e) El Encargado de Seguridad Industrial deberá coordinar con el Jefe de la Sección de Prevención de riesgos Ocupacionales, le extensión de los permisos de trabajo y su respectivo control.
- f) Nombre del representante o encargado que controlará a los trabajadores a la hora de su ingreso a las instalaciones Portuarias.
- g) Definición del sistema de transporte a utilizar por el personal para el ingreso a las instalaciones Portuarias. Si el transporte para el traslado del personal es un pick-up, debe de tener una baranda metálica, que evite la caída de un trabajador.
- h) Listado de equipo, herramientas y materiales que van a ocupar para el proyecto, así como el listado del equipo de protección personal. El ingreso de estos artículos propios del Contratista será autorizado por el Jefe de Seguridad Portuaria.

Además de las medidas antes mencionadas, el Contratista deberá considerar lo siguiente:

- a) El Contratista será responsable de cualquier acto de interferencia ilícita que cometa cualquiera de sus trabajadores, así como de cualquier accidente que ocurra dentro del recinto Portuario imputable al Contratista o sus trabajadores, para lo cual debe disponer en todo momento de un medio de transporte adecuado, para el traslado a un centro asistencial médico, al trabajador accidentado, y de un botiquín con medicamentos para primeros auxilios, cuyo listado de medicamentos será proporcionado por la Unidad de Bomberos y el doctor del Puerto de Acajutla.
- b) Una vez entregado el listado del personal que trabajara con el Contratista, deberá de recibir una charla hacer conciencia en la seguridad industrial y la seguridad Portuaria, la cual será impartida por personal del Puerto, considerando que es un área fiscal donde están establecidas autoridades del Estado y propias de esta Comisión.
- c) El Contratista deberá comunicar a su personal que cada trabajador que sea ubicado fuera del área de sus labores, se someterá a las verificaciones de seguridad y se tomarán las medidas correspondientes.

- d) Todo permiso para ingresos adicionales, especialmente de personal, deberá hacerse con 48 horas de anticipación; ya que esto será considerado por la Gerencia del Puerto.

11.3 PREVENCIÓN E INFORME DE ACCIDENTES

- a) El Contratista tomará durante todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, durante su permanencia en los tramos de construcción, personas ajenas y propiedades, en este sentido deberá proporcionar chalecos reflectivos a sus trabajadores de campo, durante permanezcan en el recinto portuario, para evitar accidentes, asimismo, éste deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.

En general, el Contratista cumplirá con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y la Sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales, entregará un manual de reglas y normas de Seguridad Industrial, que él contratista debe cumplir y observar y será el Supervisor quien verifique el cumplimiento de los mismos.

- b) En caso de que cualquier operación, condición o práctica fuere considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista al ser notificado por escrito al respecto, tomará las medidas correctivas apropiadas dentro de las circunstancias y cumplirá con las instrucciones que se le indiquen; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.
- c) Nada de lo contenido en estas especificaciones exonerará al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos.

Dentro de las 24 horas siguientes al suceso de cualquier accidente u otro acontecimiento que resulte, o pudiere resultar en lesiones a una tercera persona y que fuere atribuible a cualquier acción o falta de acción del Contratista o de cualquier empleado y que proviniera en cualquier forma de la ejecución del contrato, el Contratista enviará un informe por escrito de dicho accidente o suceso al Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Ocupacionales, quien realizara una investigación minuciosa de lo sucedido, con el objetivo de determinar la causa raíz que provoco el accidente, y establecer las recomendaciones para evitar que suceda de nuevo, además en base al informe proporcionado, elaborar el respectivo informe al Ministerio de Trabajo. Supervisor, exponiendo en forma amplia y precisa los hechos relativos al mismo. Residente del proyecto

SECCIÓN V – ANEXOS

ANEXO 1

INSTRUCCIONES SOBRE EL FOLIADO DE LOS DOCUMENTOS

El participante, al preparar su Oferta, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- No dejar ninguna hoja de la Oferta sin foliar.
- El foliado deberá ser realizado **en el frente de cada una de las hojas**, ser legible, correlativo, en números arábigos, iniciando con 1.

- Deberá utilizarse un sólo sistema:

Manual: **Deberá ser con tinta indeleble.**

Mecanizado: A máquina, con numerador, con computador.

1, 2, 3, 4,...

001, 002, 003, 004,...

1 de 100, 2 de 100, 3 de 100, 4 de 100...



ANEXO 2

MODELO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**, "_____", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Natural o Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA** por la cantidad de US\$ _____ para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicho Oferante en el caso que se le adjudique la Licitación citada, celebrará el Contrato respectivo conforme a las Bases de Licitación, Descripciones Técnicas y demás condiciones contenidas en los Documentos Contractuales de la Licitación; y será exigible, cuando (nombre de la Persona Natural o Jurídica) retire su oferta injustificadamente, durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta, rechaza la adjudicación que la Institución le ha asignado, no comparece a formalizar el Contrato dentro del plazo establecido y que por escrito le señale CEPA. También será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Natural o Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en el que se señale la causal de incumplimiento por parte de (nombre de la Persona Natural o Jurídica), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. **La vigencia de la presente será de _____ días, a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas** y en el caso de adjudicación de la citada Licitación, caducará el día en que el adjudicatario presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Sección I número **XXX** de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**, "_____", que exige la presente. Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

GARANTE

ANEXO 3A
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil __.- Ante mí, _____ Notario, del domicilio _____ comparece _____, que firma: _____, de _____ años de edad, _____, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número _____, actuando en su calidad de _____, de (nombre de persona natural o jurídica), que se abreviará _____ S.A. de C.V., del domicilio de _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases del **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**, "_____", BAJO JURAMENTO DECLARA: **I)** Que confirma LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN proporcionada, LA ACEPTACIÓN PLENA del contenido de las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA** y sus Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas si las hubieran; que ninguno de los miembros de la Junta Directiva, funcionario, Jefe de departamento o empleados de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) es accionista o socio de _____. **II)** Que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe grado de parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos Veinticinco y Veintiséis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ni en las inhabilidades del artículo Ciento cincuenta y ocho y efectos del artículo Ciento cincuenta y nueve de la misma ley. **III)** Que su representada no tiene reclamos judiciales en su contra por acciones incoadas en la ejecución de Garantías o Fianzas otorgadas por terceros como deudor solidario en las obligaciones que haya contraído en el ejercicio de sus actividades.- **IV)** Que (nombre de persona natural o jurídica), no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, que constituyan violación al Lit. c) del Art. 25 de la Ley de Competencia. **V)** Que autorizo a CEPA para que verifique la autenticidad de todos los datos contenidos en esta declaración, así como los comprendidos en la oferta. **VI)** "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre de la persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento de la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa _____, por haber tenido a la vista _____. Así se expresó el comparecientes a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se la hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual **DOY FE.**

Declaración jurada otorgada ante Notario por parte del Representante Legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y especificaciones técnicas y de no estar en cualquiera de las incapacidades establecidas en los artículos 25 y 26, las exclusiones del Artículo 158 y los efectos del artículo 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las bases de licitación según **Anexo No. 3-A.**

Asimismo el Notario, deberá considerar el requerimiento del Instructivo UNAC-02-2015, conforme lo establecido en el Romano VI) según aplique.



ANEXO 4

DATOS GENERALES DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante:	
Empresa	<input type="radio"/> NATURAL <input type="radio"/> JURÍDICA <input type="radio"/> NACIONAL
Giro de la Empresa	
NIT y NRC	
Nombre del Representante Legal o Apoderado:	
Nombre de la persona que será el enlace con CEPA:	
Dirección de las Oficinas Principales:	
Dirección para recibir notificaciones:	
Teléfonos:	
Correo electrónico	
Página electrónica:	
Nombre de las personas que conforman la junta directiva:	
Nombre de los socios y participación accionaria:	

**FIRMA DEL
REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO**

SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO 5

FORMATO DE CONSTANCIA DE REFERENCIA (Experiencia del Ofertante)

LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016

Señores o a quien interese:

Yo, _____ (nombre del cliente) _____, en calidad de _____ (Propietario, Representante Legal, Administrador de Contrato, Gerente General, Responsable de Recibir la Obra, Bien o Servicio, Gerente de Empresa, Jefes de Departamento o Jefe de UACI) _____, hago constar:

Que _____ (Nombre de la empresa o persona natural participante) _____, nos ha brindado _____ (Nombre de servicio) _____, con el detalle siguiente:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del Proyecto	
2	Descripción y/o objeto y/o alcance del proyecto Entregado	
3	Monto del Proyecto (US\$)	
3	Año de Finalización del Suministro	
5	Grado de satisfacción del cliente	

Cuadro a llenar por el cliente

Y para presentar a..... extendiendo y sello la presente **constancia**, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Nombre y Firma del representante legal (del cliente)

Sello de la empresa (Del cliente)

Dirección: _____

Correo electrónico, Telefax y/o teléfono del Cliente _____

NOTAS:

- CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante lo dispuesto en el Art. 158 literal "a" de la LACAP.
- En el caso de contar con experiencia con las empresas de CEPA, esta constancia deberá ser firmada por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.



ANEXO 6

CARTA COMPROMISO

Fecha_____

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Estimados Señores:

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016 "SUMINISTRO DE 2 TOLVAS PARA EL MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA"**, en caso de ser adjudicados, mediante la presente nos comprometemos a cumplir el total de las Especificaciones Técnicas de conformidad a los requerimientos contractuales.

Nombre, Cargo y Firma del representante o Apoderado Legal de la Ofertante.

Sello de la empresa



ANEXO 7
PARA PERSONAS DOMICILIADAS
OFERTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016

Señores
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
Presente

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas, Aclaraciones y Enmiendas de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos realizar el suministro de _____ por la suma de US \$ _____ (en números y letras), sin incluir IVA.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el servicio, de acuerdo a lo especificado en las **Bases de LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello de la Empresa

ANEXO 8
LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016
PLAN DE OFERTA

MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA FABRICACION DE UNA TOLVA PARA MANEJO DE GRANELES SÓLIDOS Y FERTILIZANTES.				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (US\$ SIN IVA)	VALOR TOTAL (US\$ SIN IVA)
Láminas de acero A36 de 1/4" x 1m x 2m	43	c/u		
Láminas de Acero A36 de 1/2" x 1m x 2m	25	c/u		
Láminas de acero Antidesgaste XAR 200 de 1/4" x 1m x 2m	10	c/u		
Láminas de acero A36 de 5/8" x 1m x 2m	1	c/u		
Perfil "H" de acero A36 de 3/8" x 5" x 8" x 6m	10	c/u		
Angulo de acero A36 de 1/4" x 2" x 2" x 6m	6	c/u		
Angulo de acero A36 de 1/4" x 3" x 3" x 6m	5	c/u		
Tubo de acero al carbono cedula 40 de 3" de Diam. x 6m	10	c/u		
Tubo de acero al carbono cedula 40 de 2.1/2" de Diam.x6m	1	c/u		
Tubo galvanizado de 1 1/4" de diámetro por 6 m.	2	c/u		
Varillas de acero A36 corrugado de Diam. 5/8" x 6m	10	c/u		
Barra acero AISI 4340 Diam. 2 1/2"	2.5	metro		
Barra acero Inox. Diam. 1 1/4"	2	metro		
Pernos acero Inox.Cab. Hgna. Diam. 5/8" x 2 1/2" R/O	20	c/u		
Tuercas Hxna. Acero Inox.Diam. 5/8" R/O	20	c/u		
Arandelas de Presion acero Inox.Diam.5/8"	20	c/u		
Pernos acero Inox. Cabeza plana Diam. 1" x 2 1/2" R/O	4	c/u		
Tuercas Hxna. Acero Inox.Diam. 3/4" R/O	4	c/u		
Arandelas de planas acero Inox. Diam. 3/4"	4	c/u		
Arandelas de Presion acero Inox.Diam.3/4"	4	c/u		
Electrodo 7018 Diam. 1/8"	1,100	Libra		
Electrodo Acero Inox. Diam. 1/8" Grinox 29	300	Libra		
Tenazas Portaelectrodos 500 A	10	c/u		
tenazas Polo Tierra 500 A	5	c/u		
Discos Abrasivos de 1/4" x 7/8" x 9" p- Hierro	50	c/u		
Vidrios Claros p- Careta de Soldar	25	c/u		
Vidrios Oscuros p- Careta de Soldar No. 12	10	c/u		
Acetileno	3,150	Pie Cúbico		
Oxigeno	40	Cilindro		
Chumaceras de Parche cuadrada, con eje 1 1/4" y pernos inoxidables de 1.1/2" de largo	4	c/u		
TOTAL COSTO DE MATERIALES				
COSTO DE MANO DE OBRA				
COSTO TOTAL UNITARIO DE LA TOLVA (SIN IVA)				
VALOR TOTAL POR LAS 2 (DOS) TOLVAS (SIN IVA)				

Nombre y Firma del Representante Legal
Sello de la Empresa

ANEXO 9

MODELO GENERAL DE CONTRATO

Nosotros, (a) _____ de _____ años de edad, _____, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación, y en calidad de _____ de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácter autónomo, de este domicilio, que en el transcurso de este Instrumento podrá denominarse "CEPA" o "la Comisión", debidamente autorizado para suscribir el presente acto mediante el Punto _____ del Acta número _____ de la Sesión de Junta Directiva de la Comisión, celebrada el día _____ de _____ de dos mil _____; y, (b) _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en mi carácter de _____ de la Sociedad " _____", que puede abreviarse, " _____", de este domicilio, que en el curso de este Instrumento se denominará "la Contratista", por el presente Acto convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE " _____"**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista cumplirá con " _____" con base en las especificaciones técnicas requeridas. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a) Las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**, b) Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas emitidas; c) La Oferta; d) Punto de Acta de Adjudicación; e) La Notificación de la Adjudicación; f) Las Garantías que presente el Contratista; g) El Contrato y las resoluciones modificativas. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** a) El precio del Contrato es de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye _____; y, b) Forma de Pago: La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional, el precio del Contrato de la siguiente manera: _____ **CUARTA: MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El presente Contrato, podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. **QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, CEPA podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en el artículo 83-A y 83-B de la LACAP. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS:** El plazo de este Contrato es de _____ el cual podrá prorrogarse conforme lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **SEPTIMA: ORDEN DE INICIO:** El Departamento _____ emitirá la correspondiente Orden de Inicio. **OCTAVA: CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:** _____. **NOVENA: MULTAS:** Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de los términos del Contrato, el Contratista deberá presentar dentro de los _____ **DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de este instrumento una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por la cantidad de _____ **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al _____ **POR CIENTO** del monto de este Contrato a favor de **CEPA**. Dicha Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria, de Seguro o Crediticia, domiciliada y autorizada para operar en El Salvador, su vigencia excederá en _____ días al plazo del Contrato o de sus prórrogas, si las hubiere. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que se aumente el valor del contrato. El costo de la fianza será a cargo del Contratista, quien no tendrá derecho a reembolso alguno para cubrir dicho costo. **(INCLUIR OTRAS GARANTÍAS, SI HUBIESE) DECIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES:** El Contratista deberá disponer de _____ Aquí se incorporarán las condiciones adicionales que el Contratista ofrezca **DECIMA SEGUNDA: CESIONES O TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES:** El Contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente

Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ninguna cesión o traspaso de derechos contenidos en el presente Instrumento, relevará al Contratista de la responsabilidad emanada de este Contrato, para con CEPA. **DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del presente Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: a) Al Administrador del Contrato por parte de CEPA, en _____; b) Al Contratista en _____. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Solución de Conflictos", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de sus tribunales competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CEPA. **DÉCIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** [nombre(s) de (los) administrador(es)], o quien(es) desempeñe(n) su(s) función(es) u ocupe(n) su(s) cargo(s), será(n) el (los) responsable(s) de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presentes Bases de Licitación; asimismo, las responsabilidades enunciadas en el Art. 82 Bis de la LACAP, Manual de Procedimientos de la UNAC, numeral 6.10 "Administración de Contrato u Orden de Compra" emitido el 22 de enero de 2014 y Normativa Aplicable. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor o Administrador del Proyecto para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA. **DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN TRABAJO INFANTIL Y DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l)(la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". **DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, **conscientes** y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

CEPA

Contratista

(Este Modelo General de Contrato ha sido elaborado en base al modelo propuesto por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), el cual está sujeto a los cambios que el caso específico lo requiera)

ANEXO 10

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO:** Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**, " ", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona Jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de (cantidad en letras) Dólares de los Estados Unidos de América, US \$ _____ y para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el Contrato, y que el suministro y puesta en operación contratado será entregado y recibido a entera satisfacción por parte de CEPA. **El plazo de la presente será de _____ días, a partir de _____ y su vigencia excederá en sesenta días calendario al plazo del Contrato.** Será exigible cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona Jurídica), no presentarse dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía de Buena Calidad, si hubiere. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Esta Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración PÚBLICA y a la Cláusula _____ del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la ciudad de _____.

GARANTE



ANEXO 11

MODELO DE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO

Yo, _____, mayor de edad (Profesión) del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Nombre del Banco, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento OTORGO: 1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de (Nombre del Contratista) en favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", del domicilio de San Salvador; y, 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTÍA: La fiadora constituye garantía irrevocable a favor de CEPA, para responder por el buen manejo del anticipo equivalente a (_____ dólares de los Estados Unidos de América), que por igual cantidad dará CEPA a (Nombre del Contratista), del domicilio legal de San Salvador, en adelante llamado "El Contratista", quien ejecutará los trabajos (o suministrará el bien _____,) según contrato suscrito el día ____ de _____ de dos mil _____, ante los oficios del notario _____. Esta garantía estará vigente a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta la amortización total del Anticipo Amortizado el anticipo antes mencionado y de no haber reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de LA FIADORA, dándose por cancelada la presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos legales de este instrumento, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad. Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día ____ de _____ de dos mil _____.

(Banco Financiera o Aseguradora)



ANEXO 12

MODELO DE GARANTÍA DE BUENA CALIDAD

Yo, _____, mayor de edad, (profesión), del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la **LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016**, " ", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de (Nombre del Contratista), al otorgar a favor de CEPA, la presente **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**, por la cantidad de (en letras) Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$ ___ y para asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto al Suministro y puesta en operación de _____, durante el período establecido en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado lo requerido, éste no sea de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Su vigencia será de UN AÑO después de haber sido recibido el suministro objeto del Contrato. Esta Garantía se constituye en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula _____ del Contrato que garantiza la presente.

Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Buena Calidad, en la ciudad de _____.



ANEXO 13

LICITACIÓN PÚBLICA CEPA LP-30/2016
PLANOS DE LAS TOLVAS EN ARCHIVOS EN DIGITAL